

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de julio de 2018 = 100, correspondiente a la primera quincena de diciembre de 2019, es de 105.763 puntos, cifra que representa una variación de 0.35 por ciento respecto del Índice de la segunda quincena de noviembre de 2019, que fue de 105.393 puntos.

Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2019.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

ACLARACIÓN al Acuerdo por el que se modifica el Manual que regula las Percepciones de las y los Servidores Públicos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado el 13 de diciembre de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ACLARACIÓN AL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL MANUAL QUE REGULA LAS PERCEPCIONES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, PUBLICADO EN LA EDICIÓN MATUTINA DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2019.

En la página 452, numeral 6 y 7 del Apartado Reglas de aplicación de tabuladores y prestaciones, dice:

- "6. Los tabuladores tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero de 2019 para el personal de nivel operativo y enlace de carácter presupuestal permanente y se otorgarán de manera proporcional considerando los periodos efectivamente laborados con los niveles salariales que se hubiesen ocupado.
7. La aplicación de los tabuladores se realizará de manera proporcional considerando los periodos efectivamente laborados con los niveles salariales que se hubiesen ocupado."

Debe decir:

6. Los tabuladores serán aplicables únicamente al personal de nivel operativo y enlace de carácter presupuestal permanente que se encuentre en activo al 1 de diciembre de 2019.
7. Los tabuladores tendrán una aplicación retroactiva al 01 de enero del presente año y se otorgarán de manera proporcional considerando los periodos efectivamente laborados con los niveles salariales que se hubiesen ocupado.

Aguascalientes, Ags., a 13 de diciembre de 2019.- Hace constar lo anterior el Coordinador General de Asuntos Jurídicos, **Jorge Ventura Nevares**, en ejercicio de la atribución que le confiere lo dispuesto por la fracción IV del artículo 46 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.- Rúbrica.

(R.- 490737)